



## Resolución Directoral Regional

N° 0002 -2022-GRSM/DRE

0 4 ENE. 2022 Moyobamba.

Visto el Memorando Nº 0234-2021-GRSDM-DRE/DO. con trámite Nº 019-2021212816 y documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles:

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín:

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Viceministerial Nº 287-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral de Decreto Legislativo Nº 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";







### Resolución Directoral Regional

N° 0002 -2022-GRSM/DRE

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza de Chofer II, vacante por la destitución de don William Fernández Altamirano, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas, mientras la plaza se cubra por concurso;



Que, en mérito a lo mencionado en el párrafo anterior con Memorando Nº 0234-2021-GRSM-DRE/DO de fecha 21 de diciembre del 2021, el Director Regional de Educación de San Martín, renueva el contrato del trabajador especificado en la parte resolutiva, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276 y el Artículo 38° de su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;



#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR EL CONTRATO

por servicios personales del servidor del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, por el ejercicio fiscal 2022, que a continuación se detalla:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

**APELLIDOS Y NOMBRES:** 

PEREA CAMPOS FIDEL

FECHA DE NACIMIENTO:

01/11/1971

DOC. DE IDENTIDAD:

00822079 1000822079

CÓDIGO MODULAR : REGIMEN PENSIONARIO:

D.L. 19990

Nº ESSALUD:

7111011PECPF006

GRADO DE INSTRUCCIÓN:

Profesional Técnico en Construcción Civil Nº

Olyabo BE Morradorem

00461-T-DRE-SM

Nº DE LICENCIA:

X00822079

CATEGORIA:

A Dos b

#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA

CENTRO DE TRABAJO:

Dirección Regional de Educación de San Martin 1121111271R0

CÓDIGO DE PLAZA:

OTE

CATEGORÍA REMUNERATIVA:

STF

CARGO:

Chofer II

CÓDIGO MODULAR I.E.:

220101.

LUGAR-DISTRITO-PROV.:

MOTIVO DE LA VACANTE:

Moyobamba, Moyobamba, Moyobamba

Destitución de William Fernández Altamirano,

RDR. N° 2771-2016-GRSM-DRE.





# Resolución Directoral Regional

N° 0002 -2022-GRSM/DRE

VIGENCIA DEL CONTRATO:

01/01/2022 AL 31/12/2022

### 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° RESOLUCION QUE APROBO EL CONTRATO (2021): FECHA DE INICIO DEL VINCULO LABORAL

RDR. Nº 0042-2021 01/01/2021

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCER, que las causales de conclusión del vínculo contractual se encuentran establecidas en la CLÁUSULA OCTAVA del Contrato de Trabajo del Personal Administrativo.

de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de gastos, vigente para el Año Fiscal 2022.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Lie. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz

WRQO/DRESM EASM/DO ADDS//RR.HH. APC

PREC'UM REGIONAL DE SAN MARTÍN
PER FUEICA: que la presente es copia
documento original que he tenido a la visa.
Movobamba

Lindauro Arista Valdivia

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN :

SECRETARIA GENERAL C.M. 1000817090